



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de diciembre de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece la fecha en la que será efectiva la resolución del contrato suscrito entre el Gobierno de Aragón y la empresa Construcciones Mariano López Navarro, SAU, con fecha 22 de diciembre de 2008, para la prestación del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, Zona VI.

La Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, declaró servicio público de titularidad autonómica la eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliaria en Aragón.

Con fecha 26 de noviembre de 2008, se efectuó la adjudicación definitiva del contrato de concesión de la gestión del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, Zona VI, a la empresa Construcciones Mariano López Navarro, SAU.

En consecuencia, el 22 de diciembre de 2008 se firmó el contrato de gestión del servicio público referido, sujetándose a las condiciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (PPT y PCAP), a la oferta del adjudicatario, y a la normativa comunitaria, estatal o autonómica vigente en cada momento.

Tras constatar varios incumplimientos cometidos por parte de la empresa concesionaria, se consideró necesario iniciar procedimiento de resolución contractual por incumplimiento culpable por parte Construcciones Mariano López Navarro, SAU, por lo que, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 11 de noviembre de 2020, se autorizó el inicio del procedimiento de resolución del contrato.

Con fecha 26 de noviembre de 2020, se dictó la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se inicia el procedimiento de resolución del contrato de concesión del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, Zona VI. Tras la correspondiente instrucción del procedimiento, emitidos todos los informes en sentido favorable a la resolución, con fecha 30 de marzo de 2021, se dictó la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se acuerda la resolución del contrato suscrito entre el Gobierno de Aragón y la empresa Construcciones Mariano López Navarro, SAU, con fecha 22 de diciembre de 2008, para la prestación del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, Zona VI.

La Orden de 30 de marzo de 2021, en su apartado tercero, estableció un plazo máximo de veintidós (22) meses de continuidad en la prestación del servicio, desde el día siguiente al que se notificara a la concesionaria la resolución del contrato, y que, una vez estuviera asegurada la prestación del servicio, por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se establecería la fecha en la que sería efectiva la resolución contractual, notificándose a la empresa con un mes de antelación.

La Orden de 30 de marzo de 2021 fue notificada a Construcciones Mariano López Navarro, SAU, el 6 de abril de 2021, por lo tanto, el plazo de veintidós meses establecido en el apartado tercero de la parte resolutoria de la misma termina el 6 de febrero de 2023.

Estando próxima la fecha de vencimiento del plazo máximo, procede establecer la fecha en la que será efectiva la resolución contractual tal y como se ordena mediante la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 30 de marzo de 2021, en el marco de la ejecución de la misma.

Dado que en el procedimiento de resolución contractual se ha realizado la correspondiente audiencia al contratista y resto de interesados, y la publicación de la Orden de resolución del procedimiento en el "Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 28 de abril de 2021, figurando el texto íntegro de la misma, en el que se detallan las medidas que se adoptan en la citada Orden, no es preciso realizar un nuevo trámite de publicidad, puesto que esta Orden tienen el carácter de mero acto de ejecución en el marco del procedimiento de resolución contractual, el cual ha gozado de todas las garantías, como así ha quedado determinado por los distintos informes y dictámenes preceptivos emitidos a lo largo del procedimiento.



No obstante, el inicio de la efectividad de la resolución contractual tiene implicaciones en aquellas personas físicas o jurídicas que han venido siendo usuarias de un servicio público que dejará de prestarse por Construcciones Mariano López Navarro, SAU, en la fecha en la que sea efectiva la resolución contractual dictada mediante Orden de 30 de marzo de 2021, por lo que procede, para general conocimiento, la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución de las prescripciones adoptadas en este procedimiento de resolución contractual.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Establecer en el 7 de febrero de 2023 la fecha en la que será efectiva la resolución del contrato suscrito entre el Gobierno de Aragón y la empresa Construcciones Mariano López Navarro, SAU, con fecha 22 de diciembre de 2008, de concesión del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, Zona VI.

Segundo.— Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de diciembre de 2022.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco